

	<p>MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER RECLAMOS DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓN PERSONAL</p>	<p>Versión: 001</p> <p>Fecha: 27/01/2016</p>
<p>DO-AD-0011</p>		

CENTRALES DE TRANSPORTES S.A., sociedad colombiana identificada con NIT 890.303.422-5, con domicilio en la ciudad de Cali, en la Calle 30N # 2AN-29 Piso 2, oficina 312, Cali, Colombia, en adelante **CENTRALES**; informa a los usuarios de sus servicios, colaboradores, contratistas y/o proveedores (en adelante **GRUPOS DE INTERÉS**), y en general a todas las personas que hayan facilitado o que en el futuro faciliten sus datos personales sobre el contenido del presente manual:

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. DEFINICIONES
3. OBJETO
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN
5. REQUISITOS ESPECIALES PARA EL TRATAMIENTO DE CIERTOS DATOS PERSONALES
6. PRINCIPIOS RECTORES DE PROTECCIÓN DE DATOS
7. DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS
8. PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA Y RECLAMOS PARA EL CONOCIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN, OPOSICIÓN Y CANCELACIÓN SOBRE LOS DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES
9. MECANISMOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL QUE REPOSA EN LAS BASES DE DATOS DE CENTRALES.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 15 de la Constitución Política colombiana determina que "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas [...]".

Este precepto constitucional, consagra tres derechos fundamentales autónomos, a saber, intimidad, buen nombre y *habeas data*.

El precepto constitucional que se desarrolla en este documento es el de "*habeas data*", derecho que garantiza y protege todo lo relacionado con el conocimiento, actualización, rectificación y oposición de la información personal contenida en bases de datos y archivos, y el cual ha sido desarrollado y protegido mediante la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

